

Sevilla, a fecha de la firma digital

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE UNA SALA "GABINETE DENTAL", EN EL CENTRO DE SALUD POLÍGONO SUR DE SEVILLA**

De una parte, doña Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27, de diciembre de 2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre de 2024, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, habiendo delegado la firma de esta Autorización en doña Susana Padrones Fernández, designada por Resolución 16 de abril de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.82 del 3/05/2021), actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Resolución de delegación de firma de su Directora Gerente de fecha 31 de octubre de 2025.

Y de otra parte, doña Rosa María Siverio Pérez, en calidad de Directora General de Atención Preferente y Servicios Sociales, actuando en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, con CIF P-41094100, y con domicilio a efectos de trámite en la calle Fray Isidoro de Sevilla, 1, 41009 Sevilla, interviene en virtud de nombramiento de la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, facultades que le son conferidas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 julio de 2023.

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y aceptación de este Acuerdo, y en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Servicio Andaluz de Salud es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de las siguientes funciones, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía y, en particular, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	10/11/2025 14:38:17	[REDACTED]
Observaciones		Página	1/6	[REDACTED]
Url De Verificación	[REDACTED]			[REDACTED]

FIRMADO POR	SUSANA PADRONES FERNANDEZ	11/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/6	[REDACTED]



1. La promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
3. La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se viene realizando desde hace dieciséis años el Programa Municipal de integración social y reducción de daños "Volver a Reír", destinado a personas afectadas por las adicciones y en grave situación de exclusión social, permitiendo aprovechar la vinculación y continuidad del tratamiento para en ese tiempo procurar el acercamiento y contacto con los recursos de salud física y mental, adicciones, sociales, de atención a la mujer, etc.

**TERCERO.-** Para ello, y además de la atención realizada en un gabinete dental en un punto centralizado de la ciudad, desde el inicio del programa se ha desarrollado también la intervención odontológica en el Centro de Salud Polígono Sur, debido a las especiales características de marginalidad y escasa movilidad de las personas residentes, mediante distintos permisos de uso gratuito -a falta de un convenio- de la consulta ubicada en dicho inmueble.

**CUARTO.-** Con fecha 17 de octubre la Directora General de Atención Preferente y Servicios Sociales, presentó escrito solicitando la autorización de uso de una sala o espacio equivalente del Centro de Salud Polígono Sur sito en C/ Bendición y Esperanza, 41013 Sevilla, para la ejecución del Servicio de intervención odontológica como desarrollo del Programa Municipal de integración social y reducción de daños "Volver a Reir".

**QUINTO.-** El SAS es consciente de la importancia de la realización del Programa Municipal de integración social y reducción de daños "Volver a Reír", destinado a personas afectadas por las adicciones y en grave situación de exclusión social, y la necesidad por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de una sala donde poder llevar a cabo la atención odontológica en la zona del Polígono sur de Sevilla.

En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente Acuerdo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Acuerdo la autorización de cesión de uso común especial temporal gratuita de la consulta de odontología ubicada en el Centro de Salud Polígono Sur, sito en C/ Bendición y Esperanza, 41013 Sevilla, para llevar a cabo la atención bucodental eje del programa municipal de integración social y reducción de daños "Volver a Reír", destinado a personas afectadas por las adicciones y en grave situación de exclusión social, permitiendo aprovechar la vinculación y continuidad del tratamiento para el acercamiento y contacto con los recursos de salud física y mental, adicciones, sociales, de atención a la mujer, etc.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Rosa María Siverio Pérez	Firmado	10/11/2025 14:38:17	[REDACTED]
Observaciones		Página	2/6	[REDACTED]
Url De Verificación	[REDACTED]			[REDACTED]

FIRMADO POR	SUSANA PADRONES FERNANDEZ	11/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/6	[REDACTED]



**Segunda. Obligaciones de las partes.**

1. Obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla:

- a) Cuidar de los elementos utilizados durante la ejecución de la cesión prevista, así como a proporcionar el material fungible y fármacos necesarios para el desarrollo del servicio.
- b) La atención odontológica será realizada por una entidad contratada al efecto por el Ayuntamiento de Sevilla, debidamente acreditada y cuyos profesionales estarán colegiados y con seguro de responsabilidad civil en vigor.
- c) El Ayuntamiento utilizará la Sala cedida conforme a su naturaleza y única y exclusivamente para la finalidad de sala de gabinete dental y deberá entregarla después de cada uso en el estado en que se cedió inicialmente.
- d) El personal que trabaje o realice actividad en la Sala no tendrá vínculo laboral alguno con el SAS.

2. Obligaciones del SAS:

La cesión de uso gratuito y temporal de la consulta odontológica del Centro de Salud Polígono Sur sito en C/ Bendición y Esperanza, 41013 Sevilla, durante la mañana que el/la titular desarrolla su labor por la tarde por la rotación habitual de un día a la semana, actualmente los lunes.

**Tercera. Obligaciones económicas:**

El presente Acuerdo por el que se autoriza la cesión de uso común especial no conllevará la disposición de gasto por ninguna de las partes.

**Cuarta. Duración del Acuerdo.**

Este Acuerdo produce efectos desde su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2028, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, previa solicitud al SAS debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

**Quinta. – Modificación de la Autorización.**

La modificación de las cláusulas de la presente Autorización de uso común especial requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, acordadas en el seno de la Comisión de seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

**Sexta. – Extinción.**

1. El presente Acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	10/11/2025 14:38:17	[REDACTED]
Observaciones		Página	3/6	[REDACTED]
Url De Verificación	[REDACTED]			[REDACTED]

FIRMADO POR	SUSANA PADRONES FERNANDEZ	11/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/6	[REDACTED]



2. Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo acordado para su vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas.
- d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Acuerdo, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes.
- e) Cese en el destino del uso que en él se desarrollan por más de seis meses consecutivos u ocho meses alternativos.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

Finalizada la vigencia del Acuerdo, el Ayuntamiento de Sevilla cesará en el uso de la Sala, devolviéndola en plazo máximo de tres meses en el mismo estado en el que fue cedida.

**Séptima. Comisión de Seguimiento.**

Dentro del plazo de un mes a partir de la firma del presente Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria que estará formado por una persona por cada una de las partes, siendo funciones de esta Comisión la evaluación del desarrollo y ejecución del Acuerdo, la propuesta de modificación de cualquiera de sus términos o la resolución y cualquier otra función asignada por este Acuerdo.

Igualmente será objeto de la Comisión la interpretación y resolución de dudas o controversias que pudieran surgir en el desarrollo y ejecución del mismo.

La sesión constitutiva de esta Comisión será realizada por la representación del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla.

Durante la vigencia del Acuerdo se reunirá con carácter anual, y a petición de cualquiera de las partes

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas de mutuo acuerdo.

Con carácter orientativo, serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Acuerdo, las disposiciones de la Subsección 1<sup>a</sup> de la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre

**Octava. - Protección de datos personales y seguridad.**

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Acuerdo se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679,

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	10/11/2025 14:38:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	[REDACTED]		[REDACTED]

FIRMADO POR	SUSANA PADRONES FERNANDEZ	11/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/6	[REDACTED]



del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

## 2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Acuerdo y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Acuerdo y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Acuerdo y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Acuerdo. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Acuerdo podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Acuerdo. Los datos personales serán tratados mientras el Acuerdo esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## 3. Modalidad del tratamiento.

El Presente Acuerdo no supone tratamiento de datos personales distinto del referido en la cláusula anterior

## Novena. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El régimen jurídico aplicable al presente negocio vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a las normas aplicables del Código Civil, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

2. Las controversias que surja de la aplicación del presente Acuerdo se resolverán en el seno de la Comisión de Interpretación y Seguimiento. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden civil.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	10/11/2025 14:38:17	[REDACTED]
Observaciones		Página	5/6	[REDACTED]
Url De Verificación	[REDACTED]			[REDACTED]

FIRMADO POR	SUSANA PADRONES FERNANDEZ	11/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/6	[REDACTED]



Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en Sevilla, a fecha de la firma del último de los firmantes

Por el Servicio Andaluz de Salud

La Directora Gerente del SAS

(P.D.F. Acuerdo de 31/10/ 2025)

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

La Directora General de Atención Preferente y Servicios Sociales

La Directora Gerente del Distrito de  
Atención Primaria Sevilla

Fdo.:Susana Padrones Fernández

Fdo.: Rosa María Siverio Pérez

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	10/11/2025 14:38:17	[REDACTED]
Observaciones		Página	6/6	[REDACTED]
Url De Verificación	[REDACTED]			[REDACTED]

[REDACTED]	SUSANA PADRONES FERNANDEZ	11/11/2025	[REDACTED]
FIRMADO POR	[REDACTED]	PÁG. 6/6	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		[REDACTED]